

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LUIS ANGEL DAZA ORTEGA
RADICADO: 680013103011 2021 00026 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2021-00026 00

Efectivamente y como se indica en la constancia que antecede, mediante memorial radicado en el buzón del correo institucional¹ el apoderado de la sociedad demandante coadyuvado por el demandado, presentan nueva solicitud de **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término de tres (3) meses.

Al respecto el Artículo 161 del C.G.P., dispone:

SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Conforme lo expresado y por ajustarse la solicitud a las exigencias legales, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de tres meses, comprendido entre el 09 de diciembre de 2021 (fecha presentación de la solicitud) y hasta el 09 de marzo de 2022, inclusive.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
Juez

Para notificación por estado 096 del 16 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d2728f6f4b1e1c5e8d8d6524f3dde1148661e5a7e11be61c656c12733d559e**

Documento generado en 15/12/2021 10:38:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>